



2020

Año del General
Manuel Belgrano



Universidad Nacional del Litoral
Facultad de Ciencias Médicas

Expte N° FCM-1034090-20

Santa Fe, 26 de mayo de 2020.

VISTO las presentes actuaciones, por las que Secretaría Académica eleva propuesta de planificación para el cursado virtual de la asignatura **Promoción de la Salud y Prevención de la Enfermedad de la Mujer y el Niño** perteneciente al segundo año de la carrera Licenciatura en Obstetricia,

CONSIDERANDO:

QUE por Resolución C D N° 870/19 se aprobaron los calendarios académicos de las Carreras de Medicina y Licenciatura en Obstetricia,

QUE atento a la situación actual de pandemia por Covid-19 existe la necesidad de planificar el cronograma de cursado de la asignatura Promoción de la Salud y Prevención de la Enfermedad de la Mujer y el Niño adaptándolo a la virtualidad, y

TENIENDO EN CUENTA el despacho producido por la Comisión de Enseñanza,

EL CONSEJO DIRECTIVO
de la Facultad de Ciencias Médicas

Resuelve:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar la propuesta de planificación para el cursado virtual de la asignatura **Promoción de la Salud y Prevención de la Enfermedad de la Mujer y el Niño** perteneciente al segundo año de la carrera Licenciatura en Obstetricia, que como anexo forma parte de la presente.

ARTÍCULO 2º.- Inscribase, comuníquese, tome nota Secretaría Académica, Secretaría de Extensión, Coordinadora de la carrera Licenciatura en Obstetricia, Asesoría Pedagógica, Departamento de Alumnado y Coordinación Académica. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN CD N° 250/20.



Valide la firma de este documento digital con el código **RDCD_FCM-1034090-20_250** accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/>

*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019 y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.



2020

Año del General
Manuel Belgrano

-



Universidad Nacional del Litoral
Facultad de Ciencias Médicas

Expte N° FCM-1034090-20

- 2 -

Anexo Resolución CD N° 250/20

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL
FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS
CARRERA: Licenciatura en Obstetricia
PROGRAMA DE LA ASIGNATURA: Promoción de la Salud y Prevención de la Enfermedad de la Mujer y el Niño
CICLO: Básico
AÑO: Segundo.
AÑO ACADÉMICO: 2020
CUERPO DOCENTE: Lic. María Ester DE FAZIO – Lic. Tiziana BECKER – Lic. Mirna MARTINEZ

La asignatura **Promoción de la Salud y Prevención de la Enfermedad de la Mujer y el Niño** se encuentra en el primer cuatrimestre del segundo año de la carrera Licenciatura en Obstetricia.

Con motivos de la **pandemia** Covid-19, nos vimos obligados a reestructurar el cursado para pasar de la presencialidad a la virtualidad.

La asignatura está organizada en **módulos**, de acuerdo a lo establecido en el programa analítico.

La modalidad de **cursado virtual** se desarrolló en dos partes: por un lado, las actividades de **entorno virtual**; por otro lado, **encuentros sincrónicos**.

En **entorno virtual** de manera semanal se publican los contenidos propuestos y las actividades al entorno virtual y se coordinará el horario de las videoconferencias, como así también, la consulta previa a las evaluaciones.

Las **actividades virtuales obligatorias**, a desarrollar:

- ✓ Entrega de trabajos o resolución de actividades a través del entorno virtual (las respuestas correctas serán expuestas la semana siguiente, de forma escrita, y/o a través zoom o foro).
- ✓ Realización de 2 exámenes a través del entorno virtual.

Las Consultas se responderán por medio del entorno virtual y/o en su defecto por e-mail personal, avisando el horario del mismo por Entorno Virtual.



Valide la firma de este documento digital con el código **RDCD_FCM-1034090-20_250** accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/>

*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019 y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.



2020

Año del General
Manuel Belgrano

-



Universidad Nacional del Litoral
Facultad de Ciencias Médicas

Expte N° FCM-1034090-20

- 3 -

Condiciones de regularidad

La regularidad virtual implica el cursado activo, participando en las diversas actividades que planteamos en el entorno virtual, intervención en los foros, zoom, trabajos prácticos. El sistema registra el ingreso y las actividades de los participantes.

Para la **regularidad virtual** se solicita:

- ✓ Haber ingresado al menos 1 día por semana al entorno virtual.
- ✓ Aprobar los exámenes parciales con un puntaje no inferior a 60 puntos, haciendo uso o no de un único recuperatorio.
- ✓ Realizar el 75% de las actividades obligatorias en entorno virtual y aprobarlas satisfactoriamente

La **evaluación durante el cursado** será continua a través de la participación activa de los estudiantes en las actividades propuestas.

El **cronograma de cursado virtual** se extiende desde la Semana del 01 de Abril hasta la semana del 26 de junio, suspendiéndose los exámenes de promoción.

La definición de la modalidad de **Examen Final** queda sujeta a nuevas disposiciones.



Valide la firma de este documento digital con el código **RDCD_FCM-1034090-20_250** accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/>

*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019 y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.